

y Mariano Texeira h.º de Inaid. Jent.º por  
este Ayuntamiento. acuerda: Sej aprensado y se  
despache la competente noticia al foru.º  
del tercio de Hoj. Volunt.º

Vino.  
Sobre la medida  
y precio neto.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º  
en favor de doce del actual sobre la medida y  
precio neto al vino, se vio el informe que  
figura = "M.º H.º = Con motivo al acuerdo de V.º S.  
del 12. del que vive, y visto por la Comisión  
ley antecedente referida a este expediente, no  
puede menos de manifestar a V.º S. con  
franquicia hija del convencimiento, que la  
pretensión de los Labradores Vecinos, es  
atendida a Justicia; que para proceder  
con esta decisión y debe el Ayuntamiento proveer  
lo menys todos los años en tiempo de la co-  
secha, segun la mas ó menos abundancia  
de esta, un precio módico (que actualmente  
podria ser de diez y seis mrs.) y.º haviendo de  
quedar neto al Labradores Rempeño su  
afany y desembolso: Fue sentada esta ba-  
se y formando sobre ella los empleados de  
M.º Hentay los calculos que precisan la M.º  
Instrucción de R.º de Octubre de 1742, deo  
ninguna el dicho Real que haya de pa-  
garse por cada @. de vino q. se introduce